

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 22 DE JUNIO DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de Junio de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 10/2016, por importe de 12.699,08 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 10/2016, por importe de 12.699,08 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-

.../...

2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

2.3.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-

.../...

b) De instalación de barras de bar durante las ferias y fiestas.-

Vistos los escritos presentados en el Ayuntamiento por varios propietarios de bares, en virtud del cual solicitan permiso para la instalación de barra durante la semana de Ferias y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, condicionado a facilitar en todo momento el paso de vehículos de urgencias y a que, en el supuesto de que deba instalarse un escenario con motivo de la celebración de un espectáculo público, deberá dejarse el espacio libre al efecto, acuerda autorizar la instalación de una barra durante la semana de las Ferias y Fiestas, a los siguientes:

.../...

2.4.- Aprobación del Proyecto de Actuación de la U.E. 19.-

Se da cuenta del expediente tramitado en virtud de solicitud presentada por **DON FRANCISCO JAVIER CAMPOS CARRERO, DOÑA MARÍA JOSÉ**

CAMPOS CARRERO y URBANIZACIONES CAMPOS CARRERO S.L.,
de aprobación del Proyecto de Actuación correspondiente a la U.E. 19.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión del día 21 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación correspondiente a la U.E. nº 19, promovido por DON FRANCISCO JAVIER CAMPOS CARRERO, DOÑA MARÍA JOSÉ CAMPOS CARRERO y URBANIZACIONES CAMPOS CARRERO S.L., y redactado por el Arquitecto Don Miguel Ángel Medrano Rivilla, en el que se propone como sistema de actuación el de concierto, aportando un Convenio suscrito entre todos los propietarios.

2º.- Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León con objeto de que sean presentadas las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones o alternativas, ni se hayan introducido cambios tras la aprobación inicial, el acuerdo podrá quedar elevado a definitivo.

3º.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la cesión del tramo de carretera AV-804, coincidente con el Paseo de San Juan Bosco, desde la Unidad de Ejecución (donde acaba el Suelo Urbano calificado en el PGOU) hasta la Avda. de Severo Ochoa, donde comienza el tramo cedido en su día, solicitando igualmente que, realizada la cesión, sea arreglado convenientemente el tramo con un nuevo asfaltado.

TERCERO.- SUBVENCIONES.- 3.1.- Solicitud de subvención para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia. Convenio 2016-2017

Vistas las Bases de Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2016-2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Ávila, subvención por importe de 19.200.- €, acogiéndose a las citadas Bases, con destino a la realización de obras en el Colegio Público La Moraña y Colegio Público Los Arévacos, según

memorias presentadas por el Arquitecto Técnico y cuya inversión total asciende a 24.000.-€.

2º.- Declarar:

a) Que la Entidad solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la obras.

b) Que no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Solicitud de subvención para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2016

Vista la Orden de 31 de Mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora en la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 62.978,36.- €, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la obra RESTAURACIÓN DE “BODEGA EL ARRIERO”, cuya inversión total asciende 69.975,96. -€, comprometiéndose el Ayuntamiento a su total ejecución.

2º.- Declarar:

a) Que la Entidad solicitante se compromete, en caso de resultar beneficiaria, a efectuar en sus presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación.

b) Que la Entidad solicitante es titular del inmueble sobre el que se desarrollará la actuación.

c) Que la Entidad solicitante es titular de una Oficina de Información Turística que se encuentra abierta al público 12 meses al año.

d) Que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos previstos en el apartado cuarto de la convocatoria para acceder a la condición de beneficiario de la subvención.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en

el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Expediente para la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 3 de julio de 2016.-

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la concesión de autorizaciones para instalación de barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 3 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la concesión.

2º.- Publicar en los tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar sus ofertas antes de las 14 horas del día 27 de junio de 2016.

4.2.- Aprobación de la propuesta de gasto para el mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”.

Vista la propuesta de gasto presentada por la Concejalía que tiene delegada las instalaciones deportivas.

Visto el presupuesto presentado por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe mensual de 2.099,35 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el servicio de “**Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano**”, a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U.**, con C.I.F. B-05177910, por importe mensual de 2.099,35 euros, IVA incluido, durante el período de apertura de las piscinas de verano.

2º.- Aprobar la propuesta de gasto, por importe de 6.298,05 euros (IVA incluido), con cargo a la partida 342.21203.

3º.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

.../...

4.4.- Solicitud de utilización del Teatro “Castilla”.-

Visto el escrito presentado por ... **TEATRO ESLAVA**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 3, 5 y 7 de julio, para la realización de un festival de teatro popular o ciclo de teatro de humor, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio único de 10 euros por localidad y un abono de 24 euros para las tres funciones, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... **TEATRO ESLAVA**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 3, 5 y 7 de julio, para la realización de un festival de teatro popular o ciclo de teatro de humor, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

QUINTO.- ASUNTO URGENTE.- 5.1.- Adjudicación del contrato privado de espectáculo musical para la actuación de la Orquesta Panorama.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Orquesta Panorama para su actuación el domingo 3 de julio de 2016, en las Fiestas Patronales de San Victorino Mártir, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de febrero de 2016.

*Visto que se ha cursado invitación a la empresa **COLOR LIGHTING**, productora en exclusiva de los espectáculos realizados por la Orquesta Panorama, para la presentación de la correspondiente oferta, de conformidad con lo previsto en el art. 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.*

*Vista la oferta presentada por **COLOR LIGHTING S.L.**, con número 3071 de Registro de Entrada, de fecha 20 de mayo de 2016.*

El Sr. Secretario solicita la palabra para informar de que el plazo de presentación de la oferta finalizaba el día 19 de mayo, por lo que la oferta del único licitador fue presentada fuera de plazo, y que ello conlleva la anulabilidad del expediente, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oído el informe del Sr. Secretario, la Junta de Gobierno Local, considerando que COLOR LIGHTING es el único licitador invitado, por ser la empresa productora en exclusiva de los espectáculos de la Orquesta Panorama, y siendo que, de no admitir la oferta, acordaría que se curse nueva invitación al licitador, ante la relevancia del espectáculo en cuestión por la fiestas patronales de San Victorino Mártir, acuerda, por unanimidad, la admisión de la oferta presentada por COLOR LIGHTING S.L., con número 3071 de Registro de Entrada, de fecha 20 de mayo de 2016.

Examinada la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, la misma se considera correcta, por lo que, a continuación, se procede a la apertura del Sobre B "Proposición económica", con el siguiente resultado:

Don Rafael Hernández Rodríguez, con D.N.I. núm. 42.852.262-L, en representación de la entidad COLOR LIGHTING S.L., con C.I.F. núm. B-94120128, se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 22.500 euros y 4.725 euros en concepto de IVA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en representación de COLOR LIGHTING S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y se constituya la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA."

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato privado de espectáculo musical para la actuación de la Orquesta Panorama, a la empresa COLOR LIGHTING S.L., con C.I.F. núm. B-94120128, por importe de 22.500 euros y 4.725 euros en concepto de IVA.

2º.- Notificar a DON RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en representación de COLOR LIGHTING S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Jorge Daniel González Fol